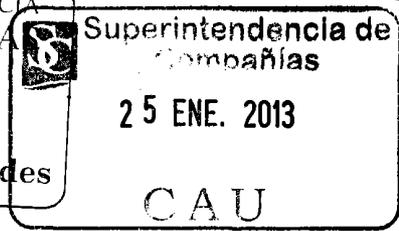
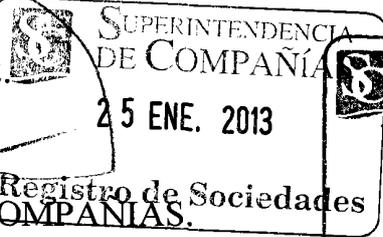


PRALIC INSTITUTE

3076
Dcto
H
CP

PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH Cia. Ltda.

Quito, DM, enero 18 de 2012



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En su Despacho.

ESCANEAR PEDIENTE. 90211

De mis consideraciones:

Por medio del presente pongo en su conocimiento, que mediante escritura celebrada el veinte y siete de octubre del 2007, ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, se procedió a ceder por parte de los socios señores Patricio Pachacama Nieto y Fernando Flores de Valgas, las participaciones que poseen en "PRALIC INSTITUTE", PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH Cía. Ltda, a favor de Nathaly y Andrés Cevallos Pachacama, y Christian Villena Pachacama, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de abril del dos mil diez, transferencia que se realizaron conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	Participación	%	CESIONARIO	Participación	%
PACHACAMA NIETO JORGE PATRICIO CC.170785849-2	60	15	CEVALLOS PACHACAMA NATHALY ZULEMA. CC.171764214-2	60	15
PACHACAMA NIETO JORGE PATRICIO CC.170785849-2	60	15	CEVALLOS PACHACAMA IVAN ANDRES C.C. 171764222-5	60	15
FLORES DE VALGAS ALCIVAR PASCACIO FERNANDO. CC.130199238-2	8	2	VILLENA PACHACAMA CHRISTIAN SANTIAGO CC.171187315-6	8	2
TOTAL	128	32		128	32

El cuadro definitivo de las participaciones quedó de la siguiente manera:

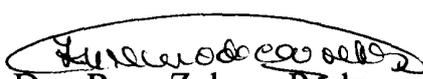
TITULARES	Participaciones	Porcentaje
CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN. CC. 1303944506	268	67%
CEVALLOS PACHACAMA NATHALY ZULEMA. CC. 171764214-2	60	15%
CEVALLOS PACHACAMA IVAN ANDRES CC. 171764222-5	60	15%
VILLENA PACHACAMA CRISTIAN SANTIAGO. CC.171187315-6 (HEREDEROS).	12	3%
TOTAL	400	100%

Lo que pongo en su conocimiento para que se proceda al registro de los accionistas, para los fines legales consiguiente.

Se debe aclarar que estas Cesiones de Participación fue notificadas el 18 de mayo de 2010, mediante trámite No. 19439-0, en el cual se adjuntó la escritura en copia certificada, pero que el mismo se nos informa que fue en su momento rechazado, aduciendo que no es la firma. Aclarando que en mi calidad de Representante Legal, a la fecha de dicha comunicación había cambiado la firma, como lo demuestro con la copia de la cédula.

Por su atención en el presente registro anticipo mi agradecimiento.

PRALIC INSTITUTE
PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH ADN SPANISH Cía. Ltda.


Dra. Rosa Zulema Pachacama Nieto.
C.C. 1705383451

PRESIDENTA EJECUTIVA
REPRESENTANTE LEGAL.

Adjunto:
Solicitud anterior,
Copia de la Escritura de Cesión de Participación.

OR igual a cedula
Ingresada
cesión de
participación
08/02/2013


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRALIC INSTITUTE**
3 **PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA.**

4
5 **QUE OTORGAN:**

6 **los cónyuges: JORGE PATRICIO PACHACAMA NIETO Y**

7 **LUISA DEL CARMEN CAMPAÑA ANCHAPAXI,**

8 **Y,**

9 **los cónyuges: PASCACIO FERNANDO FLORES DE VALGAS ALCÍVAR Y**

10 **RAMONA REINERIA ANDRADE CEDEÑO**

11
12 **A FAVOR DE:**

13 **los menores: NATHALY ZULEMA CEVALLOS PACHACAMA E**

14 **IVÁN ANDRÉS CEVALLOS PACHACAMA, representados por su padre el**

15 **Dr. Iván Agustín Cevallos Zambrano; Y,**

16 **el señor CHRISTIAN SANTIAGO VILLENA PACHACAMA**

17
18 **CUANTIA: UD \$ 128,00**

19
20 **DI 2 COPIAS**

21 **LP**

22 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de octubre del año dos mil
24 siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
25 cantón Quito comparecen, por una parte los cónyuges: señor **JORGE**
26 **PATRICIO PACHACAMA NIETO** y señora **LUISA DEL CARMEN CAMPAÑA**
27 **ANCHAPAXI**, de estado civil casados entre si; los cónyuges: señor **PASCACIO**
28 **FERNANDO FLORES DE VALGAS ALCÍVAR** y señora **RAMONA REINERIA**

1 **ANDRADE CEDEÑO** de estado civil casados entre sí, todos por sus propios
2 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal; y, por otra parte, el
3 Doctor **Iván Agustín Cevallos Zambrano**, de estado civil casado en calidad de
4 padre y representante legal de los menores: **NATHALY ZULEMA CEVALLOS**
5 **PACHACAMA** e **IVÁN ANDRÉS CEVALLOS PACHACAMA**, solteros; y, el
6 señor **CHRISTIAN SANTIAGO VILLENA PACHACAMA**, de estado civil casado
7 con la señora Karla Catherine Arevalo Ostaiza, por sus propios derechos; a
8 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
10 esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de los estados civiles indicados,
12 domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el
13 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
14 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura pública a su cargo,
15 sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones Sociales, contenida en
16 los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración del presente contrato por una parte y en calidad de cedentes los
18 cónyuges señores Jorge Patricio Pachacama Nieto y Luisa del Carmen
19 Campaña Anchapaxi, de estado civil casados entre si; el señor Pascacio
20 Fernando Flores de Valgas Alcívar y Ramona Reineria Andrade Cedeño de
21 estado civil casados entre sí, todos por sus propios derechos y por los que
22 representan de la sociedad conyugal. Y por otra parte en calidad de Cesionarios
23 los menores: Nathaly Zulema Cevallos Pachacama e Iván Andrés Cevallos
24 Pachacama, representados por su padre el Doctor Iván Agustín Cevallos
25 Zambrano de estado civil casado, y Christian Santiago Villena Pachacama, de
26 estado civil casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura
27 pública otorgada el once de octubre del dos mil, ante el notario Noveno del
28 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el trece de diciembre

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

078113



1 del mismo año se constituyó legalmente la Compañía PRALIC INSTITUTE
2 PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH COMPAÑÍA LIMITADA,
3 que cuenta en la actualidad con un capital social de CUATROCIENTOS dólares
4 americanos, representados por cuatrocientas participaciones sociales iguales e
5 indivisibles, equivalentes a un dólar cada una. B) Que mediante escritura de
6 cesión celebrada el once de febrero del dos mil tres, ante el Doctor Gustavo
7 Flores Uscátegui Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita el veinticuatro de
8 marzo del dos mil tres, el Licenciado Edgar Mayo Fonseca cedió la totalidad de
9 sus participaciones quedando el cuadro de participación de la siguiente manera:
10 Doctor Iván Cevallos el sesenta y siete por ciento, Ingeniero Patricio Pachacama
11 Nieto el treinta por ciento Fernando Flores de Valgas el dos por ciento y el
12 señor Christian Villena Pachacama el uno por ciento, con lo cual se integró el
13 cien por ciento de la participación. **TERCERA.- CESION DE**
14 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la
15 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía del
16 veinticuatro de octubre del dos mil siete, la misma que se adjunta al presente
17 instrumento: a) El Socio Ingeniero Jorge Patricio Pachacama Nieto, cede y
18 traspasa a perpetuidad a favor de Nathaly Zulema Cevallos Pachacama Sesenta
19 participaciones equivalente al quince por ciento del capital social y a Iván Andrés
20 Cevallos Pachacama Sesenta participaciones equivalente al quince por ciento
21 del capital social; b) El socio señor Pascacio Fernando Flores de Valgaz Alcívar,
22 cede y traspasa a perpetuidad a favor de Christian Santiago Villena Pachacama,
23 ocho participaciones equivalente al dos por ciento del capital social de PRALIC
24 INSTITUTE PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH COMPAÑÍA
25 LIMITADA, por el precio total de Ciento Veinte y Ocho dólares americanos, que
26 los cedentes declaran recibir de los cesionarios, en numerario y a satisfacción al
27 momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la Cesión de
28 participaciones sociales que se hace por este instrumento, los cedentes

1 transfieren a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales
2 indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin
3 limitación o reserva de alguna clase, por lo que los cesionarios asumirán los
4 deberes y obligaciones que la Ley señala. **QUINTA.-** En virtud de la cesión
5 anterior quedan como socios de la compañía los señores Doctor Iván Agustín
6 Cevallos Zambrano, con doscientos sesenta y ocho participaciones, Nathaly
7 Zulema Cevallos Pachacama con Sesenta acciones, Iván Andrés Cevallos
8 Pachacama con sesenta participaciones y Christian Santiago Villena
9 Pachacama con doce participaciones. **SEXTA.-** Los gastos que demanda la
10 celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los
11 cesionarios. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas y formalidades
12 de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctora Rosa
13 Sulema Pachacama Nieto. Matrícula Número cuatro mil cuatrocientos cinco del
14 Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
15 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída
16 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo
17 su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
18 acto de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22 f) **JORGE PATRICIO PACHACAMA NIETO**

23 C.C. 170785845-2 C.V. 045-0007

24

25

26

27 f) **LUISA DEL CARMÉN CAMPAÑA ANCHAPAXI**

28 C.C. 171027998-1 C.V. 246-0001

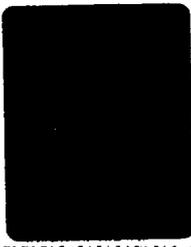
ociales
as, sin
án los
cesión
gustín
athaly
vallos
/illena
da la
e los
dades
Rosa
co del
E LA
leída
todo
ad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170785849-2

PACHACAMA NIETO JORGE PATRICIO
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
18 NOVIEMBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-2 0269 00534 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
MACHACHI 1964

FIRMA DEL CEDULADO



078114

ECUATORIANA***** 12133V314E
CASADO LUISA DEL C. CAMPAÑA ANCHAFAXI
SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/COMPU
JOSE PACHACAMA
ROSA NIETO
QUITO
07/12/2016

REN 1343024



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171027999-1

CAMPAÑA ANCHAFAXI LUISA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
21 JUNIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012- 0137 09075 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V33-3V4224
CASADO JORGE PATRICIO PACHACAMA N
SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
JOSE ISRAEL CAMPAÑA
MARIA FIEDAD ANCHAFAXI
QUITO 20/06/2002
20/06/2014

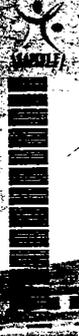
REN 0092501



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

045-0007 1707858492
NUMERO CEDULA
PACHACAMA NIETO JORGE PATRICIO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
TAMBILLO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

245-0001 1710279991
NUMERO CEDULA
CAMPAÑA ANCHAFAXI LUISA DEL
CARMEN

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130199238-2
FLORES DE VALGAZ ALCIVAR PASCACIO FERNANDO
MANABI/CHONE/ELDT ALFARO

11 DE JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 007-0039 00271 M
REG. CIVIL

MANABI/CHONE ALT. SEXO
CHONE LUGAR DE INSCRIPCION 1954

Flores de Valgaz



078115

ECUATORIANA***** V333311222
CASADO RAMONA REYNERIA ANDRADE CEDENO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
EFRAIN FLORES DE VALGAZ

AMANDA ALCIVAR

QUITO

21/05/2014 FECHA DE LA MADRE
21/05/2002

FORMA No. REN 0058750
Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130348349-7
ANDRADE CEDENO RAMONA REYNERIA
MANABI/CHONE/SANTA RITA

27 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 003-0003 01200 F
REG. CIVIL

MANABI/CHONE ALT. SEXO
CHONE LUGAR DE INSCRIPCION 1960

Ramona Andrade



ECUATORIANA***** V333311222
CASADO PASCALO FLORES DE VALGAS A

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

TELMO ANDRADE
CONSUALO CEDENO

QUITO

04/07/2017 FECHA DE LA MADRE
04/07/2005

FORMA No. REN 1493966
Pch

[Signature]

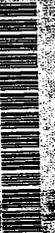


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

174-0033 NUMERO CEDULA 1301992382
FLORES DE VALGAZ ALCIVAR PASCACIO FERNANDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
VILLA FLORA PARROQUIA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0006 NUMERO CEDULA 1303483497
ANDRADE CEDENO RAMONA REYNERIA

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
VILLA FLORA PARROQUIA

[Signature]



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2366 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 26 OCT 2007
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130394450-6

CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN

MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

05 AGOSTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005 0192 01907 M

MANABI/SUCRE SAN ISIDRO 1980

IRMA DEL CEDULADO

078116

ECUATORIANA***** E333313222

CASADO ROSA SULEMA PACHACAMA NIETO

SUPERIOR ABOGADO

AGUSTIN CEVALLOS

EUFRACTA ZAMBRANO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 13/10/2016

13/10/2016 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1262380 Pch

PULGAR DERECHO



F. 7. 7. 7. 7. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Conforme el Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171187315-6

VILLENA PACHACAMA CHRISTIAN SANTIAGO

PICHINCHA QUITO/ALFARO

20 MAYO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0016 06443 M

PICHINCHA/ QUITO APT. SEXO

GENALPAREZ 1979



Christian Villena
FIRMA DEL CEDULADO

078117

ECUATORIANA*****

SECRETARIA KARLA AREVALO GUSTAZA

PAUSTO DANILLO VILLEN

ROSA ZULEMA PACHACAMA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 15

15/04/2019 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2387974
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

067-0166 NUMERO 1711873156 CEDULA

VILLENA PACHACAMA CHRISTIAN SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

GENALCAZAR PARROQUIA

Gabriel Cobo U.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

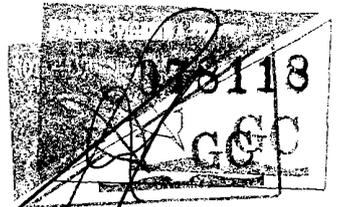
FEEDBACK: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2885 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 26 OCT 2007

Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



"PRALIC INSTITUTE Cia Ltda.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH" Cia Ltda.

Del Día 24 de Octubre del 2007.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de octubre del 2007, siendo las 12h30, en el local ubicado en la Calle Versalles 677 y Bolivia, se reúnen la totalidad de los socios de la Compañía PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH" Cia Ltda, señores Ingeniero Jorge Patricio Pachamama Nieto, quien la Preside, titular del 30% de participaciones, Dr. Iván Agustín Cevallos Zambrano, titular del 67% participaciones; Señor Pascacio Fernando Flores de Valgas Alcívar titular del 2% de participaciones y el Sr. Christian Santiago Villena Pachamama, titular del 1% de participación. Al estar reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, esta Junta Universal se entenderá validamente reunida y legalmente convocada pese a no existir convocatoria previa, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Los socios resuelven instalarse en Junta Universal. Preside la Junta el señor Ingeniero Patricio Pachamama Nieto Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Dra. Rosa Zulema Pachamama Nieto, en su calidad de Presidenta Ejecutiva Representante Legal de la compañía, instalándose con el único punto del Orden del Día:

Autorización de la Junta para que cualquiera de los socios cedan las participaciones a favor de otros socios o de terceros por retiro voluntario.

La Presidencia, pone a consideración de la Junta el único punto del Orden del Día, el mismo que es ratificado por los asistentes, dando inicio a la sesión.

DESARROLLO.

El Ing. Patricio Pachacama expresa su deseo de ceder sus participaciones a favor de cualquiera de los socios o a favor de terceros, por tal razón solicita la autorización correspondiente para proceder en dicha forma, y que de igual manera se entregue los valores que le corresponden a su persona por las inversiones realizadas. De igual manera expresa su voluntad el señor Fernando Flores de Valgas, por lo que solicita dicha autorización. Luego de las deliberaciones y de acuerdo a los criterios vertidos por la Presidencia Ejecutiva, se debe autorizar no solo la cesión de las acciones si no autorizar que éstas cesiones sea a favor de terceros para permitir el ingreso de nuevos socios toda vez que al momento que se retiran dos socios deberían al menos ingresar igual número para de esa manera cumplir con el mínimo de socios que de conformidad a la ley debe existir.

Luego de las deliberaciones la Junta RESUELVE por unanimidad:

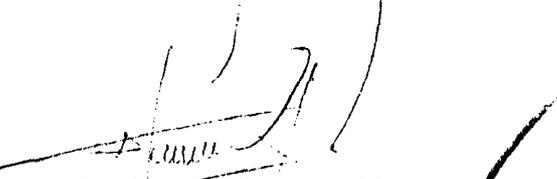
1.- Autorizar a los socios que deseen por esta vez, ceder sus acciones a favor de los mismos socios o a favor de terceros, sin que por ello la Compañía deba reconocer

valor económico alguno, por el contrario, será una transacción entre cedente y cesionario.

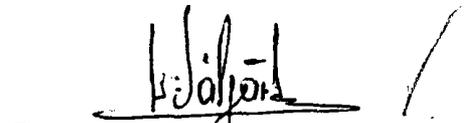
2.- Disponer que la Presidencia Ejecutiva, una vez realizadas las cesiones registre a los nuevos socios o los nuevos porcentajes, según el caso, de las cesiones que de conformidad a la ley se realicen, y notificar a las autoridades competentes.

3.- Autorizar a la Presidencia Ejecutiva, que de existir obligaciones pasivas por parte de la compañía y a favor de los socios cedentes, se realice cualquier tipo de transacción para saldar dichas obligaciones, ya sea financiando o entregando bienes por los montos de las obligaciones.

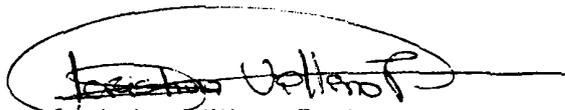
Sin tener otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta correspondiente como así se lo hace la misma que se da lectura a todos los presentes sin que se haga observación alguna, por lo que se da por terminada la sesión a las 14h45, firmando todos los socios para el efecto.



Ing. Patricio Pachacama Nieto
Alcívar. CI. 170485892-2



Fernando Flores de Valgas
1301992382



Christian Villena Pachacama
CI 171187315-6

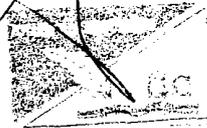


Iván Cevallos Zambrano.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a 26 OCT 2007

Dr. Gabriel Cajas U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

[Handwritten signature]

4 f) PASCACIO FERNANDO FLORES DE VALGAS ALCÍVAR

5 C.C. 1301992382 C.V. 174-0033

6

7

8

[Handwritten signature]

9 f) RAMONA REINERIA ANDRADE CEDEÑO

10 C.C. 130345349-7 C.V. 058-0006

11

12

13

[Handwritten signature]

14 f) IVÁN AGUSTÍN CEVALLOS ZAMBRANO

15 C.C. 130394450-6 C.V. 188-0070

16

17

18

[Handwritten signature]

19 f) CHRISTIAN SANTIAGO VILLENA PACHACAMA

20 C.C. 171187315-6 C.V. 067-0166

21

22

23

24

25

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

26

27

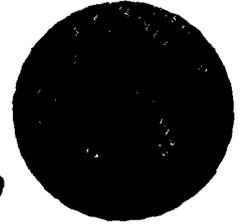
28

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, quince de abril del dos mil diez.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

[Handwritten signature]
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



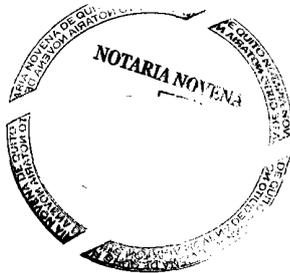
ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRALIC INSTITUTE PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH COMPAÑÍA LIMITADA otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el once de octubre de dos mil.-

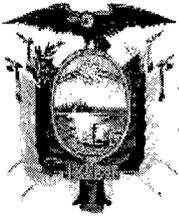
Quito a 12 de abril de 2010

**NOTARIA NOVENA**
QUITO

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3814** del REGISTRO MERCANTIL de trece de diciembre de dos mil, fs 4277, tomo 131, correspondiente a la compañía “ **PRALIC INSTITUTE PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng